

Tod*s iremos en autobús

Algunos recortes para pensar la violencia y las formas de vivir con otr*s

Luciana V. Almada – Centro de Estudios Avanzados, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba - CEA-FCS-UNC // Red por el Reconocimiento del Trabajo Sexual – RRTS // luciana.v.almada@gmail.com

Liliana V. Pereyra - Escuela de Historia y Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba – FFyH-UNC // Red por el Reconocimiento del Trabajo Sexual – RRTS // lilianavpereyra@gmail.com

Resumen:

El texto que sigue es producto de una escritura a cuatro manos -o más-, y en episodios temporales varios. Fue inicialmente el trabajo final de un seminario, que volvió a pensar los años 2010 y 2011, en una Argentina de leyes progresistas y de avanzada en materia de derechos humanos, que ya se mostraba incapaz de hacer justicia mediante las vías legales conocidas, y en un mundo donde era impensado el *boom* feminista de los años siguientes. Recupera el caso de La Pepa Gaitán, se pregunta por los límites del debate entre punitivismo y antipunitivismo, y navega en las alternativas de cómo vivir con otr*s en un mundo compartido. Proponemos un breve recorrido por bibliografía específica que se pregunta por la violencia diferencial que se ejerce sobre algún*s corp*s, y el tratamiento local de dicha problemática; las formas y/o imposibilidades de defenderse frente a la violencia y los marcos para pensar esas agresiones. Recuperamos algunos artículos de la prensa que giraron en torno a estas disputas y, además, fragmentos de dos audiovisuales: el documental *El caso Wanninkhof-Carabantes*, de de Tània Balló, y un recorte de un episodio de *Sex Education*. Con la vigencia actual del debate, y con la convocatoria de la revista como excusa, nos preguntamos por la imaginación como herramienta política de transformación.

Palabras clave:

violencia; crímenes de odio; auto-defensa; punitivismo y antipunitivismo; imaginación políti

We'll all go by bus

Some clippings to think about violence and ways of living with others

Abstract:

The text that follows is the product of writing with four hands -or more-, and in various temporal episodes. It was initially the final text of a course, which reconsidered the years 2010 and 2011, in an Argentina with progressive and advanced laws in the field of human rights, which already proved incapable of doing justice through the known legal channels, and in a world where the feminist *boom* of the following years was unthinkable. Recovers the case of La Pepa Gaitán, wonders about the limits of the debate between punitiveness and anti-punitiveness, and explores the alternatives of how to live with others in a shared world. We propose a brief tour of specific bibliography that asks about the differential violence that is exerted on some bodies, and the local treatment of said problem; the ways and/or impossibilities of defending oneself against violence and the frameworks for thinking about these attacks. We recovered some articles from the press that revolved around these disputes and, in addition, fragments of two audiovisuals: the documentary *The Wanninkhof-Carabantes case*, by Tània Balló, and a clipping of an episode of *Sex Education*. With the current validity of the debate, and with the call for the magazine as an excuse, we wonder about the imagination as a political tool for transformation.

Keywords:

Violence; hate crimes; self-defense; punitiveness and anti-punitiveness; political imagination

Preliminares

Nuestra herramienta política más importante, aunque subestimada, es la imaginación: la capacidad de confrontar y rehacer la realidad mediante la utilización de los poderes creativos de la mente y el espíritu.

Kay Whitlock

El marco de odio y la violencia de género: una letal falla de imaginación

Aunque el signo de esta época no parece el mejor escenario para pensar posibilidades transformadoras, empezamos este texto con una cita esperanzadora y apostando en la potencia de la imaginación como herramienta. El texto del epígrafe, encuentra continuidad en la nota al pie que la traductora, María Luisa Peralta, agrega:

desde hace muchos años me interesa la cuestión de qué propone y qué soluciones demanda el movimiento glbt como respuesta a la violencia que recibimos. Parte de esas respuestas, en

otros países, han sido las legislaciones sobre crímenes de odio, algo que aparece a veces en los reclamos locales. A través de esa vía de debates llegué a este artículo (...) acá también hay racismo contra lxs negros que son lxs pobres, contra lxs inmigrantes latinoamericanxs, y contra las personas de los pueblos originarios. Pienso en Reyna Maraz, que sigue presa. Pienso en que los sospechosos inmediatos del asesinato de Nora Dalmaso no fueron los ricos del country, sino los albañiles. Pienso en las probabilidades de que un femicida migrante vaya preso y pienso en lo que pasó con García Belsunce (Whitlock por Peralta en Cuello y Dislavo, 2018: 69).

Consideramos que los debates respecto del punitivismo y antipunitivismo, conllevan un llamado a pensar estrategias que excedan o caminen por los márgenes de las alternativas penales para las situaciones de violencia, particularmente la violencia de género y la sexual. Pensar los crímenes de odio, y las legislaciones que ha movilizadas, encuentra resonancia y nos devuelve algunos cuestionamientos a la hora de imaginar un modo de habitar el presente con otr*s, en un mundo compartido.

Si el feminismo ha sido siempre, parafraseando a Castillo, “un gran desorganizador de las evidencias de lo sensible y una ventana de posibilidad para lo imposible” (Trebisacce, 2018:137) o, en palabras de Rodigou, “es en esas tramas cotidianas de la vida social, y menos públicas y estruendosas, donde se pueden evidenciar rebeldías y transgresiones del orden social” (Rodigou, 2018:75), nos proponemos, en este texto, ensayar estrategias para accionar frente a la violencia diferencial que se ejerce sobre algún*s cuerp*s, pensando desde Córdoba.

Para acercarnos a estos propósitos, revisamos parte de lo que fue el proceso judicial y el tratamiento mediático del asesinato de La Pepa Gaitán, analizándolo con los elementos que nos otorgan los más de diez años transcurridos desde entonces. Rescatamos algunos de los debates respecto de las legislaciones vigentes en esos años, y las transformaciones en esa materia con el paso del tiempo. Repasaremos, también, sentidos diferenciales de la violencia y modos de hacer-le frente, desde diferentes autor*s, para encontrar puntos cercanos en los debates de los feminismos contemporáneos. Hacia el final del texto, recuperaremos fragmentos de producciones audiovisuales que, en diálogo con el entramado previo, completen algunas ideas. No ofreceremos fórmulas ni respuestas, aunque quizá las revoluciones de nuestra época, deban ser pensadas como interrupciones de un tiempo presente que nos desafía continuamente.

Lo visible, lo escuchable...lo (im)posible

A poco más de diez años del juicio histórico -al menos para el activismo lésbico de Córdoba-, que condenara a Daniel Torres por el fusilamiento de La Pepa Gaitán, el epígrafe

que elegimos para comenzar este texto dialoga las discusiones sostenidas por aquellos años entre quienes acompañamos el proceso de *cerca*¹: la construcción del caso para la justicia, las entrevistas y encuentros con familiares y personas implicadas, las lecturas de los *cuerpos* del archivo del Poder Judicial, el *lobby* con los medios y con diferentes organizaciones sociales y políticas, la construcción de las pruebas y los alegatos, la *rutina* de ir a Tribunales a escuchar día tras día los testimonios. Aún no existía la tipificación de femicidio en el Código Penal (modificación al artículo 80, que se sancionaría en 2012), pero estaba fresco el debate en términos de derechos para la comunidad LGBTTTIQ+, pues en 2010 se había aprobado la Ley de Matrimonio Igualitario y estábamos, en ese 2011, transitando el proceso que llevaría a la sanción de la Ley de Identidad de Género. Volver sobre este caso, importa porque suscitó muchas discusiones respecto de cómo caratular el crimen, tanto en términos judiciales como mediáticos, atendiendo al discurso social de la época, y porque activó las discusiones respecto de los crímenes de odio, ya que el agravante por orientación sexual aún no estaba incluido en las normativas de nuestro país², y éste era una pieza clave para intentar hacer un viraje en el tratamiento del hecho.

Por entonces, lo que más interesaba era la visibilización, tal como las feministas lo habían hecho en los '80, respecto de la violencia de género, poder colocar en términos estructurales un tema que aún parecía quedar oculto bajo la intimidad o lo privado³. El proceso

¹ Un* de nosotr*s, Luciana Almada, formó parte del *equipo de trabajo* que en esa época preparó la querrela. En el año 2010, La Pepa Gaitán, un* lesbiana de Barrio Liceo III Sección, había sido fusilada por el padrastro de su novia, y el caso era llevado a la justicia cordobesa. “Me quedé en shock”, dice fabi tron, para dar cuenta de lo extremo del hecho y de la visibilidad que logró luego, en un documental reciente que recupera la historia, en el ciclo *Televisión contra las violencias*, en el canal Encuentro. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=A4HEKrMUbWw&ab_channel=CanalEncuentro

² En un artículo de Clarín, la abogada Natalia Milisenda dirá: “Este fue un asesinato lesbófono”, y agrega, “lamentablemente, por no figurar en el Código Penal, no se le podrán atribuir a Torres los cargos de femicidio ni un agravante por discriminación por orientación sexual e identidad de género” (Clarín: 27/07/2011; en Almada, 2015). En el alegato de la querrela, en la primera de una serie de conclusiones que fueron leídas en la sala de audiencias, se dice que el asesinato de La Pepa, como consecuencia del disparo efectuado por Torres, fue un crimen de odio. Una clase particular de crimen de odio, basado en la orientación sexual y la expresión de género de la víctima: “Torres la mató porque era una lesbiana masculina”. Un registro completo de los alegatos y de los testimonios del juicio se encuentra disponible en los audios de la biblioteca sonora de la *Red Nosotras en el mundo*. Recuperado de: <http://www.rednosotrasenelmundo.org/Juicio-a-Daniel-Torres-por-el>.

³ Tal como lo expresa Maite Rodigou en sus investigaciones: “visibilizar la violencia contra las mujeres supone un trabajo activo de des-naturalizar y des-privatizar estas experiencias, es decir, de cuestionar los sentidos hegemónicos presentes en dichas prácticas, de modo que puedan ser construidas como problemática social que afecta al colectivo de mujeres” (Rodigou, 2018: 76). Se pueden consultar, además, Bodelón, 2008; Schneider, [2000] 2010; Borzachiello, 2016; Fernández, 2009; Lagarde y de los Ríos, 2008; Gabarra, 2012; y la tesis doctoral de la misma Maite Rodigou (2017). Un texto interesante

se enfocaba en la dirección de tratar de probar que el *móvil* del crimen había sido el odio, el rechazo a una orientación, identidad y expresión sexual que *portaba* La Pepa, lo que la alejaba del modelo de la *buena víctima* para la justicia⁴. La tendencia victimista que en las campañas sobre los derechos humanos de las mujeres venía en alza desde los '80, hace lo propio al no dejar habitar otro tipo de relatos dentro de las potenciales víctimas⁵. Además, por el lado de los derechos sexuales -otra de las vías imposibles de ser nombradas así en el 2011 para los medios masivos de comunicación-, el acento se coloca en términos negativos respecto de la violencia y los abusos, ocultando y silenciando debates que puedan acercarse más al placer, y no tanto al peligro: “¿Por qué resulta más fácil afirmar la libertad sexual en negativo que en

para pensar otras intersecciones, como el racismo, el sexismo y el patriarcado, es el de Kimberlé Williams Crenshaw (1991), “Cartografiando los márgenes. Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color”, puesto que nos advierte de los peligros de homogeneizar los estándares, haciendo foco en las mujeres de color y las particularidades de su experiencia, pero que podemos trasladar para pensar el caso que estamos recordando. Específicamente, y aunque es un texto un poco antiguo, el planteo respecto de las políticas identitarias.

⁴ Un texto imprescindible para profundizar en la construcción de la víctima modélica, haciendo foco en los medios de comunicación, es el de Pablo Cerruti (2015), *Genealogía del victimismo. Violencia y subjetividad en la argentina posdictatorial*. Específicamente, el primer capítulo refiere a dos puntos fundamentales para la construcción del ícono La Pepa Gaitán. En primer lugar, y en palabras del autor: “la construcción de las víctimas en mártires requiere partir de su condición de inocentes y trabajadores. Las víctimas deben ser purificadas para ser consagradas y esa función expiatoria se incorpora en el sentido que se le otorga al castigo de los culpables” (Cerruti, 2015:141). Otro elemento clave, es la figura de la madre, que el autor introducirá para hablar de dos casos paradigmáticos: el de Jimena Hernández (1988) y el de María Soledad Morales (1990). Aún con un fuerte déficit de perspectiva feminista, es interesante su lectura respecto de la construcción de las víctimas, en cruce con categorías como la impunidad, el castigo y la justicia; dándole aire a algunas nociones que el feminismo abolicionista, particularmente, ha colonizado a la hora de hablar de víctimas (otro tema que no exploraremos en este texto, pero que es clave para pensar los feminismos en la actualidad). En un sentido similar, pero en clave feminista, Encarna Bodelón (2008) aporta una manera de pensar la constitución de las víctimas: “El derecho actúa como una “tecnología de género”, es decir, que es un proceso de producción de identidades fijas (...) redefine la experiencia de la mujer y fija unas categorías que crean género. El proceso penal reclama de la mujer agredida una determinada posición en el proceso y supone en la víctima determinadas actitudes y características”.

⁵ Nos queda corto el espacio para un cruce que venimos conversando y reactiva mecanismos que vivimos en 2011, pero bajo un nuevo escenario. Dos artículos de la prensa repasan algunas de las controversias que enfrentó el juicio por el crimen de Lucía Pérez, y en la voz de Cecilia Varela y Catalina Trebisacce, traen interrogantes antiguos pero olvidados: “Poder mirar los acontecimientos desde lentes feministas significa desandar un largo camino por el cual las mujeres eran (mal) juzgadas y (mal) tratadas en los tribunales en función del cumplimiento o no de los mandatos de género, de su reputación sexual y las convenciones de sexualidad y género más amplias. Ahora bien, también y como todo proceso transformador presenta momentos de desconcierto y también, por qué no, de desaciertos. Pues el camino es aún exploratorio. Más allá de las recomendaciones y normativas (abstractas) de carácter supranacionales o nacionales existentes, cuando nos encontramos ante un caso concreto la pregunta por ¿cuál sería la perspectiva de género? se nos presenta como un problema y no como una evidencia”. Recuperado de: <https://latfem.org/tras-la-perspectiva-de-genero-una-exploracion-antropologica-a-la-aldea-judicial/>. El otro texto se encuentra disponible en: <https://www.lacapitalmdp.com/la-vision-de-dos-antropologas-feministas-en-el-segundo-juicio-por-lucia-perez/>

un sentido afirmativo, emancipador; obtener consenso por el derecho a no sufrir abusos, explotación, violaciones, tráfico o mutilaciones, pero no así por el derecho a gozar plenamente del propio cuerpo?” (Petchesky, 2002)⁶.

La (auto) defensa

El marco actual es muy diferente, el feminismo es una palabra con fuerza, legitimante y esperable de ser asumida por todas y tod*s. Además de que los debates y la legalización del aborto han ampliado los márgenes de audibilidad a escalas inimaginables diez años atrás, el impacto *#Ni una menos* aún nos deja asombrad*s por su masividad y movilización, inclusive en los lugares menos esperados (Cfr. Rodigou, 2017). Ya sea que pensemos en la cuarta ola (Trebisacce, 2020; Freire et al., 2018), en el tsunami feminista (Varela, 2020), o el feminismo para todas, todos, todxs y todes (Martínez, 2020), el feminismo contemporáneo “como el nombre del bien, la causa justa y de la interpretación verdadera de las cosas históricamente negadas” (Trebisacce, 2020: 119), no formaba parte de los discursos disponibles por aquella

⁶ Aunque esta discusión excede al presente texto, consideramos que otro elemento debatible es la relación entre la retórica de derechos humanos y el feminismo, particularmente en lo que respecta a Latinoamérica, y específicamente en Argentina, que coincide con la década del '80 y la negociación con el estado de/entre/con los diferentes movimientos sociales y políticos de entonces. Entre los textos que abordan las críticas al punitivismo, es interesante el aporte de Catalina Trebisacce (2020) en “Un nacimiento situado para la violencia de género. Indagaciones sobre la militancia feminista porteña de los años 80”, donde analiza la pregnancia del significativo *violencia* en ese contexto particular, atendiendo a tres puntos: lo que nombrábamos de la internacionalización y que podemos ligar al mundo occidental; el proceso de transición democrática en nuestro país y la renovación de militantes feministas porteñas, que es lo que la autora trabaja en profundidad hace bastantes años. Aunque podríamos argumentar que hay un cierto déficit en la lectura de las posibilidades de la época -al menos en términos de activismo, sabemos que las feministas no han sido ingenuas a la hora de impulsar transformaciones de la mano del estado-, hacia el final del artículo arroja una serie de interrogantes que podríamos repreguntar para nuestra Córdoba y ver cómo funcionan en es(t)e marco: “¿qué constituye una violencia (de género)?, ¿quiénes la determinan o cómo se produce su determinación?, ¿cómo se relaciona esta determinación con la histórica conceptualización de la opresión específica?, ¿qué le hace la violencia al dispositivo de los derechos humanos y a los derechos de las mujeres? Y ¿cuáles son las consecuencias políticas, jurídicas y subjetivas de estos procesos de largo tiempo?” (Trebisacce, 2020: 135-6). Otro texto que arroja luz sobre esta suerte de genealogía de la construcción de este campo específico en nuestro país, es el de Malena Costa y Romina Lerussi (2017), “Los feminismos jurídicos en argentina. Notas para pensar un campo emergente”, quienes vuelven sobre esas décadas de los '80 y '90, revisando las particulares condiciones que esos años le significaron al movimiento feminista para entablar ese diálogo con el derecho. Además, nos permite volver sobre textos clásicos, que parecen haber sido olvidados por este *giro antipunitivista* que se plantea, en la actualidad, como pura novedad. Excede, también, los propósitos de este escrito, pero sería interesante recuperar esos debates de los '90 y cruzarlos con los textos, por ejemplo, de la compilación de Deborah Daich y Cecilia Varela (2020), *Los feminismos en la encrucijada del punitivismo*, cuyos marcos de producción (y de los feminismos y sus representantes) son bastante dispares con, por ejemplo, la compilación de Haydeé Birgin (2000), *Las trampas del poder punitivo. El género del derecho penal*.

época que recordamos, y los debates parecían caminar vías diferenciadas. El movimiento de mujeres, el feminismo y las diferentes colectivas de la diversidad sexual -aún no estaba de moda la palabra *disidencia*⁷, parecían no hacer causa común, salvo algunas trayectorias particulares, incluso much*s de quienes no se sentían/identificaban como feministas, lo ligaban al hecho de que era algo *mujerista*. Además, y no menos relevante, importaba la identidad sexual de La Pepa como lesbiana. Esta procedía de las proclamas que su madre, Graciela Vázquez, quien desde el momento de la muerte de su hij* y hasta el día en que ella misma murió, lo repetía en cada evento al que fuera invitada. Recordemos además que dicha la visibilización, es la que terminaría por dar fecha y nombre al 7 de marzo como el Día de la Visibilidad Lésbica⁸. No era posible, en ese 2011 todavía, traducir esa identidad indescifrable para la justicia -y para un amplio público-, como una persona trans, por ejemplo. Fue la sentencia de su madre y la migración de esos sentidos al movimiento social lo que terminó por mostrar al *ícono lésbico*, con esas características. Volviendo al debate sobre los crímenes de odio y la lesbofobia, que bien podrían leerse a contrapelo desde las disputas del punitivismo y antipunitivismo que referíamos anteriormente, situaciones como éstas nos plantean preguntas complejas ¿Qué decimos cuando pedimos justicia? ¿Es *venganza* o *justicia* lo que reclaman l*s familiares de las víctimas? ¿Cuáles son las violencias que somos capaces de denunciar y reparar? Y, no menos importante, ¿cuáles son l*s sujet*s que encarnan el *privilegio* de la defensa?”

Detenernos en el texto de Elsa Dorlin (2018) *Defenderse. Una filosofía de la violencia*, no ayuda a desarmar estas preguntas, y resulta oportuno de cara a pensar no sólo los sentidos de la violencia, sino lo que ésta implica en términos físicos y corporales, partiendo, tal como lo refiere la autora, del músculo más que de/desde la ley. Es interesante, además, porque para el caso de La Pepa, ésta fue un elemento evidente de lesbofobia y de marcación de ese *otr** que es violento y merece castigo por no ajustarse a la norma(lidad). En tanto necesidad vital, la violencia física puede pensarse como resistencia, sostendrá la autora, quien además nos

⁷ Aunque existía una gran cantidad de organizaciones autónomas de los partidos político-partidarios, se fueron disolviendo en los años siguientes (Cfr. Aguirre y Almada, 2014).

⁸ Esta fecha ha sido recordada e incorporada en la serie de cuadernos ESI, *Educación Sexual Integral para la Educación Secundaria II* (Serie Cuadernos ESI; 2012: 122). Además, en el audiovisual citado, Fabi Tron lo enmarca: “desde el año 2004 se venía pensando en elegir un día de la visibilidad lésbica, y se venían barajando varias fechas (...) y pasó el tiempo y no nos decidíamos...y la matan a La Pepa y se saldó la discusión (...) una dijo este es el día, y ahí fuimos todas”. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=A4HEKrMUbWw&ab_channel=CanalEncuentro

devuelve el dilema de la defensa de la propia vida, el derecho a no ser *ultimad* de entrada*. Más adelante, y atendiendo concretamente a los sentidos de la autodefensa, indagará en la filosofía enunciada por Williams, quien

desafía la autodefensa de la tradición del individualismo posesivo rompiendo el vínculo entre el concepto de la autodefensa y la noción de defensa de unx mismx entendida como propiedad de la propia persona y de los propios bienes. En este caso, la defensa de sí mismx no se basa en un sujetx de derecho que lo preexistiría; no está adosada a un individux que posee natural y legítimamente un derecho de conservación y de jurisdicción. Si este sujetx existe, es en la medida en que adviene, en la medida en que se produce dentro de ese movimiento polarizado para tener la vida salvada (Dorlin, 2018:167).⁹

María Mercedes Gómez¹⁰ aborda el tema del prejuicio y los crímenes de odio, y explica que, históricamente, las diferencias biológicas, culturales y económicas han sido marcadas para instituir jerarquías sociales y quienes detentan el dominio, jerarquizan los cuerpos. De esta manera, la autora realiza un recorrido que parte de la categorización binaria del mundo bajo la cual actuamos como si esta construcción fuera natural y universal. En este régimen de *heterosexualidad obligatoria* (Rich, 1980), todo lo percibido como femenino o que escapa de la norma heterosexual, se convierte en blanco de violencia. Gómez remarca que pese a las reformas culturales y legales alcanzadas, esta división fabrica ciudadan*s de segunda clase, que continúan siendo víctimas de la violencia estatal y no estatal. Advierte, además, que para el caso de las sexualidades no hegemónicas -que ella llamará *divergentes*-, el riesgo está en presumir que los límites entre la norma y su desviación son permeables. Plantea la lógica de la discriminación en dos usos diferenciados de la violencia: *jerárquica*, que busca marcar una diferencia clara con ese otr*, pues es inferior; y *excluyente*, según la cual a través de la

⁹ Un contrapunto interesante podríamos establecerlo al revisitar el *Diccionario de estudios de género y feminismos*, ya que en la definición de violación -que no abordaremos en este escrito por cuestiones de espacio-, encontramos la referencia a la obra de Hannah Arendt (1999), quien, respecto de la violencia dice que “siempre necesita de herramientas (...) la verdadera sustancia de la acción violenta es regida por la categoría medios-fin cuya principal característica aplicada a los asuntos humanos ha sido siempre la de que el fin está siempre en peligro de ser de ser superado por los medios a los que justifica y que son necesarios para alcanzarlos”. Y continúa, ya en palabras de Silvia Chejter, y volviendo hacia la definición, “la relación medios-fin en las violaciones ya no es exclusivamente la de algunos individuos para los que esas acciones representan el logro personal de una satisfacción sexual o el ejercicio de un poder de sometimiento sobre una mujer, sino también la implementación de una política que tiene como efecto atemorizar y confinar a las mujeres a un espacio físico y simbólico de subordinación y terror permanente” (Chejter en Gamba, 2007:342).

¹⁰ Dos textos de Gómez son citados en este artículo. Uno se titula “Violencia, homofobia y psicoanálisis: entre lo secreto y lo público”, y del otro, “Prejuicio, violencia y democracia”, contamos con una copia en papel que circulamos en esas noches de preparación del juicio en 2011, pero sin los datos de su publicación. Además, para esclarecer algunos puntos, y en la era pre-pandemia, nos conectamos vía Skype con la autora, y muchas de las reflexiones derivan de ese intercambio telefónico.

violencia se pretende eliminar la diferencia por ser incompatible con la visión del mundo del perpetrador. En un sistema donde la norma es la heterosexualidad, las prácticas e identificaciones no heterosexuales son una amenaza para el sistema.

La categorización binaria de las diferencias es inadecuada e insuficiente para cobijar la fluidez de nuestros deseos y de nuestras identificaciones. No se trata solamente de que el sexo biológico, los roles de género, el deseo y las prácticas sexuales no coincidan para algunos. Se trata de que no coincidan para nadie. Nuestra sexualidad y nuestras identificaciones son indeterminadas y contingentes (Gómez, S/D).

Es paradójico, cómo en el gesto violento de intentar ocultar aquello que no puede ser interpretado bajo los cánones de la normalidad en sociedades como las nuestras, se posibilita, simultáneamente, el retorno de esas características que se pretendían hacer desaparecer¹¹: las prácticas sexuales y cotidianas de La Pepa, fueron reveladas e interpretadas en la sala de audiencia, y lo que antes parecía invisible, se volvió insoportable: sería recordada como codiciada o promiscua, dependiendo de quiénes fueran las voces que la nombraran¹².

Imágenes cruzadas

El pasado 2022, se estrenó en *Netflix* el documental *El caso Wanninkhof-Carabantes*, de Tània Balló, quien analiza la lesbofobia mediática que sufrió Dolores Vázquez tras el

¹¹ Volver sobre la cuestión de la visibilización/visibilidad nos conecta con otra cita: “Las feministas para representar la revolución eligen un símbolo [el triángulo, el símbolo de la vagina, usado en los setenta durante las manifestaciones feministas] que tiene en medio un vacío, una falta, que ha tenido la fuerza simbólica y el impacto político de hacer visible lo que por siglos se mantuvo invisible” (Borzacchiello, 2016: 350). La recuperamos, pese a su biologicismo, para evidenciar el impacto que tuvo que esa palabra, *lesbiana* y, también, *lesbofobia*, pudieran sonar e incomodar, a esa sala de audiencia: “Ese tribunal fue el escenario de una confluencia extraordinaria entre discurso jurídico, político y académico que se vio plasmada en el modo en que la querrela fue llevando la oralidad del juicio, obligando tanto a la fiscalía como a la defensa a buscar en la doctrina jurídica alguna palabra que fuera capaz de dialogar con lo que se intentaba plantear. La dificultad en escucharlas fue obvia”, decía Andrea Lacombe en un texto escrito al calor de esas jornadas. Recuperado de: <http://potenciatortillera.blogspot.com/2011/08/andrea-lacombe.html#more>

¹² Este aspecto fue trabajado por Luciana Almada y Natalia Milisenda, abogada del juicio por la querrela, en varios textos, pero particularmente en: “Todas (no) somos Natalia Gaitán”, en *Actas de las III Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismos*, en el 2013. Además, en la tercera parte de la tesis de licenciatura de Luciana Almada (2015), *Viva la Pepa. Análisis del discurso periodístico del caso Natalia La Pepa Gaitán*, se profundiza sobre este punto. Una nota de *Página 12*, respecto de los fundamentos de la sentencia y las repercusiones, aporta también en este sentido y permite volver sobre el punto de la construcción de una víctima (im)posible de ser defendida: “Lógicamente humanizarla implica una supresión, depurar eso de monstruo, de enferma, de criminal, de perversa que tenía. Reconocerla humana implica desconocerla como lesbiana y como machona. Su madre lo dice claro: la mataron como a un animal (como a una lesbiana)” Lo escribía Juan Burgos, en ese 2011. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/soy/1-2104-2011-08-26.html>.

asesinato de Rocío Wanninkhof¹³. Aquel hecho lejano temporal y espacialmente, fue importante durante el proceso desarrollado en 2011, en Córdoba. Uno de los materiales que se usó para trabajar en el juicio de La Pepa, fue el texto *La construcción de la lesbiana perversa. Visibilidad y representación de las lesbianas en los medios de comunicación. El caso Dolores Vázquez-Wanninkhof*, de Beatriz Gimeno (2008), que es tomado en el film y cuyo impacto no pierde actualidad, pese al paso de los años. El objetivo de su texto no era develar el crimen, sino que se centró en repasar el tratamiento mediático del caso, para dar cuenta de que la imagen que se construyó de las lesbianas solo pudo realizarse desde la lesbofobia y la misoginia. La propuesta de Gimeno nos mostraba algunas pistas para ver los prejuicios que operaron a la hora de cruzar la actuación de la justicia con esa sexualidad innombrable de La Pepa, la dificultad de denominar y escuchar determinadas palabras, y la facilidad con la que se deslegitima y deshumaniza a las víctimas que no son creíbles, no sólo para el aparato jurídico, sino también para el conjunto social y el discurso de la prensa.

El documental -que no se queda sólo en este caso¹⁴, sino que hace una reconstrucción del camino del *verdadero* asesino de las víctimas-, repasa, en una polifonía de voces, gran parte de lo que el libro detalla de un análisis de la prensa, para cruzarlo con entrevistas y

¹³ “El 9 de octubre de 1999, una adolescente de 17 años, Rocío Wanninkhof, fue brutalmente asesinada en la localidad malagueña de Calas de Mijas. Sin pruebas fehacientes y objetivas que la incriminaran, la Guardia Civil detuvo semanas más tarde a una mujer, Dolores Vázquez, de quien luego se supo que había sido pareja y convivido varios años con Alicia Hornos, madre de la adolescente asesinada. Después de un proceso en el que, injustificadamente, se le negó a la acusada la libertad condicional, tras una farsa de juicio y de un verdadero linchamiento colectivo en el que participaron el aparato judicial, la prensa y buena parte de la sociedad, Dolores Vázquez fue considerada culpable por un jurado y condenada, sin ninguna prueba objetiva, a una larga pena de prisión. El caso no se quedó allí porque diecisiete meses más tarde, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía declaró nulo el juicio y la sentencia al considerar que se había condenado sin pruebas y sin que en ningún momento se respetase la presunción de inocencia”. Así lo cuenta una reseña de Adrián Huici Módenes (2008), en la Revista Comunicación, Nº 6. PP. 176-180. (Almada, 2015).

¹⁴ Nuevamente excede a los fines de este texto, pero decidimos destacar la palabra *caso*, puesto que esa construcción que se realiza y cristaliza los hechos y/o acontecimientos sería interesante de profundizar. Sin ir más lejos, y sólo para hablar de este documental, qué es lo que convierte un hecho en un caso, qué lo hace saltar del anonimato, lograr mayor cobertura, reconocimiento, rating; y cuáles son los nombres que son recordados, las imágenes que son elaboradas, las estrategias que son utilizadas para lograr la atención del público y el éxito de los medios. Decimos que no ha perdido actualidad este caso español, y en diálogo con nuestro país, podemos ver las mismas marcas cuando leemos este fragmento de un ensayo de Ileana Arduino: “La investigación judicial puede ser llevada de las narices por la performance de las coberturas televisivas. Y así se complejizan las posibilidades de hallar una verdad que se debe construir sobre la base de procedimientos que muchas veces no logran conformar las ansias del *rating*. Antes que regular o mitigar a fuerza de avance y eficacia las distorsiones comunicacionales, son los procesos judiciales los que acaban marchando al ritmo del *timing* mediático”. Recuperado de: <http://revistaanfibia.com/ensayo/la-mala-victima/>

material de archivo. La construcción de victimarios potenciales, es otra de las claves que resuena del epígrafe que presentamos al inicio de este texto, y que podemos rastrear en las imágenes de archivo que se incluyen en el film¹⁵. En una entrevista, la directora dirá

Algunas imágenes son necesarias para contextualizarlas y poder entender la deriva y la agresividad con la que se trató el tema. Una cosa que me impactó es que me di cuenta de la imagen tan sesgada que tenía de Dolores Vázquez. Incluso la construcción física que me había hecho de ella no tenía nada que ver. Ha sido interesante explorar cómo nos habían convencido de que era una mujer que no era. Su imagen ha estado manipulada incluso teniéndola delante. Los medios de comunicación tienen el control mental de la opinión pública. Incluso te construyen físicamente a un personaje que no es real.¹⁶

“A veces me asombra el valor que se le da a la vida de una mujer”, son las palabras que al inicio del documental profiere una de las entrevistadas. La artista Christine Blewer se había salvado del llamado *Estrangulador de Holloway*, allá por 1985 en Inglaterra, ya que, al momento del ataque, estaba embarazada y ella concluye que la advertencia “no mates a mi bebé”, lo disuadió y la dejó con vida. Ese mismo personaje -el asesino de Rocío Wannikhof-, que está preso en varias oportunidades y en lapsos de varios años, cambia su nombre, se casa con una mujer y migra a España, donde años más tarde cometerá los crímenes que analiza el documental, pasa casi a un segundo plano del relato. Muchos elementos pueden analizarse de este film, pero esta frase nos lleva al último punto que queríamos analizar.

En la misma entrevista mencionada, le preguntan a la directora del documental el porqué de esta producción ahora. Algo de esto se vincula con lo dicho párrafos arriba, el presente de *nuestros feminismos* hace posible enunciar situaciones que eran impensadas hace algunos años

¹⁵ Ni Dolores Vázquez, quien fue condenada sin pruebas (aunque los medios, tal como se muestra en los materiales citados, la describen como “una mujer fría y calculadora”, “muy vengativa y muy fuerte”) y culpada del crimen de la joven; ni Alicia Hornos, madre de la víctima y ex pareja de la presunta victimaria, aparecen entrevistadas en la actualidad del documental. Pero podemos acceder a sus imágenes por materiales de archivo, y vale la pena citarlas para volver sobre lo dicho previamente respecto de la construcción de culpables e inocentes. Dolores Vázquez dirá en una conferencia de prensa, una vez libre de cargos y cuando ya el culpable era sin dudas el verdadero asesino: “Yo soy inocente y quiero que la justicia vea mi inocencia (...) se me exige que demuestre mi inocencia”. Y, tal como lo reconoce otro de los entrevistados, así como existió una gran producción de material periodístico de la detención, con una cobertura inmensa que alcanzó hasta los propios Tribunales, para la absolución, sólo algunos medios tomaron esta noticia. Por su parte, Alicia Hornos, interceptada por los medios a la salida de Tribunales, dirá: “que de una vez por todas a mi hija se le haga justicia”. Ambos extractos forman parte del documental antes mencionado.

¹⁶ Recuperado de: <https://www.pikaramagazine.com/2021/06/la-ausencia-de-dolores-vazquez-en-el-documental-confirma-las-consecuencias-de-la-barbarie/>

ahora existe la posibilidad de hacer este tipo de películas desde el punto de vista en el que me siento cómoda. He querido hacer esta película desde un lugar de crítica, de denuncia, casi como un ensayo. Este era un género complicado en la industria audiovisual española hasta que las plataformas lo han puesto de moda. Ahora he podido explorarlo en toda su diversidad. Además, este tipo de películas necesitan que pase el tiempo para tener perspectiva histórica, para que esas heridas, de alguna manera, estén cicatrizadas, aunque en el entorno de las víctimas no se cicatrizan nunca. El tiempo y la distancia ayudan a la reflexión¹⁷.

Tal como reza un intertítulo del ya citado libro de Dorlin (2018), “Hay que defender a las mujeres”. Bandera y contraseña que se ha ido actualizando en los diferentes momentos históricos, es una de las frases que retoma a propósito del famoso texto de Gayatri Chakravorty Spivak, *¿Puede hablar el sujeto subalterno?* (1995), para hacer referencia al (ab)uso en lo que la propia autora denomina la alegoría de la producción imperialista de la subjetividad: “hombres blancos salvan a mujeres de color de hombres de color” (Spivak en Dorlin, 2018: 154). En defensa de la civilización, de la raza o de una nación, las mujeres funcionan como excusa, como trofeos de lucha, como botín de guerra, y también forman parte de los relatos históricos. Como advertencia o como alerta, la cita de la artista entrevistada del documental, advierte sobre la delgada línea entre la búsqueda de justicia y los usos de determinados casos para favorecer el pedido de mano dura, mayor seguridad y un extremado cuidado sobre la vida, específicamente de *algunas* mujeres.

Desde otro ensayo, Ileana Arduino aporta para pensar en esta dirección

Cada vez que la retórica punitivista nos invoca lo hace instrumentalmente y nos confina al lugar de víctimas como toda expresión identitaria. Así como el garantismo misógino confunde demandas muy diversas hasta asociar forzosamente feminismo con autoritarismo, el punitivismo nos propone condenarnos a una única forma de reconocimiento, el de las víctimas que también está plagado de exigencias estereotipadas que también fija el patriarcado. Como alerta Tamar Pitch: “Con esto no quiero decir que la justicia penal no deba intervenir, ni que las mujeres que han sufrido violencia no deban ser definidas como víctimas [pero la sola] relegitimación de la justicia penal, su lógica y sus símbolos, juega en contra de la política, la margina e incluso corre el riesgo de negar o al menos, no reconocer la subjetividad femenina, reduciéndola a una simple invocación de ayuda de un grupo reconstruido como débil y vulnerable (Arduino, S/D)

En este sentido, y aún a riesgo de estar simplificando un debate muy complejo de este presente, adherimos a posturas que alertan sobre lo penal como vía única de resolución de los conflictos, específicamente, en materia de violencia de género, pues la reparación no siempre está ligada a este formato. Muchos conversatorios, cursos y también debates entre colegas han sido más que fructíferos en estos años, y nos queda un largo camino por recorrer:

¹⁷ Recuperado de: <https://www.pikaramagazine.com/2021/06/la-ausencia-de-dolores-vazquez-en-el-documental-confirma-las-consecuencias-de-la-barbarie/>

“hay un montón de feminismos que estamos buscando la imaginación política, que estamos pensando críticamente al punitivismo”, dirá Catalina Trebisacce en una entrevista (2020). O, como lo hemos visto en los escritos (heréticos) de val flores (2021)

El problema de erigir al estado como el único frente de acción posible es que traduce cualquier agenda de un movimiento social en un programa de inclusión que pueda asimilarse sin mucha dificultad, constituyéndose en un mecanismo de control sexual y político. Es indiscutible que el Estado debe garantizar condiciones materiales y simbólicas para poder desplegar nuestras vidas, pero sabemos por experiencia histórica que los procesos de institucionalización de los movimientos sociales, y especialmente sexuales, suelen ser procesos de higienización y pacificación de los conflictos. ¿Cómo reclamar al Estado sin que sea una emboscada para nuestros imaginarios y vocabularios emancipatorios?¹⁸

No podemos desconocer las innumerables jugadas que hemos maniobrado con los años para dar amplia escucha a problemáticas invisibilizadas, como así también, para la obtención de leyes y regulaciones que nos acerquen a lo que podemos nominar como el derecho a una vida *libre de violencia*, aún como horizonte y lejos de una realidad. Debemos estar alerta a lecturas descarnadas respecto de las estrategias (y resistencias) de esas décadas previas, en las cuales los feminismos ingresaron al estado y colocaron en agenda problemáticas que el sentido común del hoy no puede obviar. Por eso, también, traer el caso de La Pepa, nos sigue interpelando, porque aún con Tehuel desaparecido y con injusticias cotidianas, no podemos homogeneizar el contexto actual con ese del 2011.

Compartir (el) colectivo

*Si existiera un vocablo de contenido más amplio que el de revolución,
lo utilizaríamos aquí.
Shulamith Firestone
La dialéctica del sexo*

El texto que dio epígrafe y apertura a este ensayo expresa

las nuevas formas de entender el bien cívico y la justicia deberían tener como objetivo dismantelar todas las formas de violencia estructural. Más que confiar en la policía y la cárcel para producir justicia -una imposibilidad estructural-, estas nuevas formas de entender deben enfatizar la progresiva búsqueda de relaciones comunitarias confiables, respetuosas y de no explotación. Semejante transformación de la conciencia requiere estrategias culturales tanto como políticas (Whitlock por Peralta en Cuello y Dislavo, 2018: 73-74)

Partiendo de esa sentencia, queremos remitir a una última escena. El episodio 7 de la segunda temporada de la serie *Sex Education*, es uno de los ejemplos utilizados usualmente

¹⁸Recuperado de: <http://escritoshereticos.blogspot.com/2021/03/el-asalto-de-las-cenizas-escrituras.html>

para concientizar, visibilizar y problematizar una situación que, de unos años a esta parte, se volvió muy militada y trabajada, particularmente por las jóvenes, como es el abuso o acoso sexual en el espacio público, específicamente en los colectivos. Si bien es un tema del que podríamos seguir escribiendo bastante, por muchos de los elementos que hemos referido arriba, este ejemplo puede dar cuenta de otro aspecto, rescatado también en la propia serie: “las mujeres somos más fuertes cuando estamos unidas”¹⁹. En el capítulo, algunas de las estudiantes son colocadas en penitencia, y una docente las interpela a que hagan una actividad conjunta para librarse del castigo: “Piensen en lo que las une como mujeres”, les dirá, y las adolescentes tienen como tarea averiguar qué es lo que tiene en común. Tras una discusión, Aimeé rompe en llanto y es entonces que, tras contar el episodio de autobús, comparten diversas experiencias de acoso callejero: la masturbación de un sujeto en la pierna de Aimeé, ser manoseadas en la vía pública, que les hayan mostrado el pene en una pileta pública, que las culparan por el vestuario que usaban, que fueran perseguidas de camino a casa por desconocidos... “Penes no consensuales [consentidos]”, es lo que terminan por responderle a la profesora como algo que les molesta y las obliga a vincularse por su género. El capítulo termina con las jóvenes en la parada de colectivo que le dicen a Aimeé, quien luego del acoso no se había animado a subirse más: “tod*s iremos en autobús”²⁰. La imaginación como herramienta política se parece bastante a este relato ficcionado, a las grietas que esa masividad produce y los modos de encontrar, en una experiencia compartida (por tod*s y cada un* de nosotr*s), el sentido de comunidad. Un ejemplo, además, donde no se avanza en la idea de buscar penas o castigos para quien ejerce la violencia y acoso, sino que se centra, el relato mismo, en las estrategias desplegadas para aprender a vivir con otr*s en el mundo.

Judith Butler (2011), en “Consentimiento sexual. Algunos pensamientos sobre psicoanálisis y la ley”, nos conecta con esto último, cuando expresa que estamos condenad*s a vivir con otr*s, con personas que son capaces de hacernos daño y a quienes, probablemente, también podemos dañar, lo que la autora llamará, en este y otros textos, cohabitación, formas radicalmente no elegidas que se nos imponen por el hecho de la vida en sociedad.

¹⁹ Esta expresión se encuentra en el tráiler del capítulo mencionado. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=aDu_L6v9KTY. Cabe aclarar que existe un error en la descripción, puesto que quien es acosada en el autobús no es Meave sino otra de las protagonistas, Aimeé, quien en capítulos previos, en el trayecto hacia la escuela, es manchada en su pantalón de jean por un sujeto que se masturba en su pierna.

²⁰ Aunque el *todas* posee la potencia del femenino, insistimos en el uso del * para seguir apostando por la incomodidad de ese símbolo que es, también, impronunciable.

Es tan importante preguntar la vida de quienes califican como una vida humana, como preguntar la pregunta opuesta: ¿qué de la vida humana es, invariablemente, no humana? (...) Somos finalmente criaturas de vida y criaturas de pasión, que necesitan lo que no podemos entender o elegir completamente, y cuyas vidas emocionales y sexuales están marcadas desde el comienzo por este estar ligad*s a un*s otr*s con desconocimiento y necesidad. Aunque la ley trata de negociar este tipo de proximidad, no puede proveer el lenguaje que necesitamos para describirla. En efecto, esos tipos de relaciones que están plagadas de desconocimiento y ambivalencia llevan a la necesidad de contrato -y de sus límites (Butler, 2011).

Desde la necesidad de reconectarnos con relatos que nos den/devuelvan algo de esperanza, es que rescatamos algunos de estos trayectos y debates de la última década, que quizá no se parecen a la revolución imaginada por Firestone, pero nos acercan a posibilidades concretas de acción, interrupciones al presente vertiginoso que transitamos. Esperando encontrar nuevos sentidos y sentires, recuperamos aquella famosa frase que nos devolvía por aquellos años la poeta de los sures, Macky Corbalán: “Justicia es que no vuelva a pasar”.

Bibliografía

ALMADA, Luciana (2015) *Viva la Pepa. Análisis del discurso periodístico del caso Natalia La Pepa Gaitán*. Tesis de licenciatura. Disponible en: <http://potenciatortillera.blogspot.com/2015/03/luciana-almada.html>

ALMADA, Luciana y AGUIRRE, Mauro (2014) “Prácticas estético-culturales en torno a la configuración de la juventud en territorios de ambiente gay”. En *Sujetos emergentes y prácticas culturales: experiencias y debates contemporáneos*. Córdoba: Ferreyra Editor.

ARDUINO, Ileana (S/D) “Ni machos ni fachos”. En Revista *Anfibia*. Disponible en: <http://revistaanfibia.com/ensayo/ni-machos-ni-fachos/>

ARDUINO, Ileana (septiembre 2014) “La mala víctima”. En Revista *Anfibia*. Disponible en: <http://www.revistaanfibia.com/ensayo/la-mala-victima/>

BIRGIN, Haydeé (2000) *Las trampas del poder punitivo. El género del derecho penal*. Buenos Aires: Biblos.

BODELÓN, Encarna (2008) “La violencia contra las mujeres y el derecho no androcéntrico: pérdidas en la traducción jurídica del feminismo”. En LAURENZO COPELLO, P; MAQUEDA, M. y RUBIO CASTRO, A. (Comp.), *Género, violencia y derecho* (pp. 275-301). Valencia: Tirant lo blanc.

BORZACHIELLO, Emanuela (2016) Pensando en la construcción de archivos feministas en tiempos de violencia: elementos para el análisis. En BLÁZQUEZ GRAF, Norma

y CASTAÑEDA SALGADO, Marta (Coord.) *Lecturas críticas en investigación feminista* (pp. 345-370). México: UNAM.

BURGOS, Juan Manuel (2011) "Decir lesbiana, gritar tortillera. Sobre los fundamentos del fallo que condenó al asesino de Pepa Gaitán". Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/soy/1-2104-2011-08-26.html>

BUTLER, Judith (2011) "Consentimiento sexual. Algunos pensamientos sobre psicoanálisis y la ley". En *Columbia Journal of Gender and Law*. Traducido por Laura Contrera, Florencia Gasparín, Lucas Morgan y Nayla Vacarezza.

CERRUTI, Pablo (2015) *Genealogía del victimismo. Violencia y subjetividad en la argentina posdictatorial*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.

COSTA, Malena y LERUSSI, Romina (2017) "Los feminismos jurídicos en argentina. Notas para pensar un campo emergente", en *Revista Estudios Feministas*, Florianópolis, 26(1): e41972.

CRENSHAW, Kimberlé Williams (1991) "Cartografiando los márgenes. Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color". En *Stanford Law Review*, 43 (6), pp. 1.241-1.299. Traducido por: Raquel (Lucas) Platero y Javier Sáez.

DAICH, Deborah y VARELA, Cecilia (2020) *Los feminismos en la encrucijada del punitivismo*. Buenos Aires: Biblos.

DORLIN, Elsa (2018) *Defenderse. Una filosofía de la violencia*. Buenos Aires: Hekert Libros.

FERNÁNDEZ, Ana María (2009). Capítulo 1. "Violencias, desigualaciones y géneros". En Autora, *Las Lógicas sexuales: amor, política y violencias*. Buenos Aires: Edit. Nueva Visión.

FLORES, val (2021) "El asalto de las cenizas ¿escrituras inapropiadas/bles?" Texto para el Seminario de Prácticas Socio Territorializadas "Diversidad sexual y feminismos en la Argentina: contribuciones desde la teoría antropológica y literaria". Facultad de Filosofía y Letras, UBA. Recuperado de: <http://escritoshereticos.blogspot.com/2021/03/el-asalto-de-las-cenizas-escrituras.html>

FRONTERA, Agustina (2020) "El feminismo es el lado b del estado", entrevista a Catalina Trebisacce en *El cohete a la luna*. Recuperado de: <https://www.elcohetéalaluna.com/el-feminismo-es-el-lado-b-del-estado/>

GABARRA, Mabel (2012) *Violencia contra las mujeres. 30 años de militancia. Logros, fracasos y esperanzas*. Brujas. Publicación feminista. Año 31. N° 38, 65-80.

GAMBA, Susana (2007) *Diccionario de estudios de género y feminismos*. Buenos Aires: Editorial Biblos.

GIMENO, Beatriz (2008) *La construcción de la lesbiana perversa. Visibilidad y representación de las lesbianas en los medios de comunicación. El caso Dolores Vázquez-Wanninkhof*. Barcelona: Gedisa Ed.

GÓMEZ, María Mercedes (2007) "Violencia, homofobia y psicoanálisis: entre lo secreto y lo público" en *Revista de Estudios sociales* n° 28.

GÓMEZ, María Mercedes (S/D) "Prejuicio, violencia y democracia".

LACOMBE, Andrea (2011) "Crónicas marcianas" en *CLAM* (Centro Latinoamericano en Sexualidad y Derechos Humanos). Recuperado de: <http://potenciatortillera.blogspot.com/2011/08/andrea-lacombe.html>

LAGARDE Y DE LOS RÍOS, Marcela (2008). Antropología, feminismo y políticas: Violencia feminicida y derechos humanos. En BULLEN, M.L. Y DIEZ MINTEGUI, M.C. (Coord.) *Retos teóricos y nuevas prácticas*. (pp. 209-240).

MARTÍNEZ, Natalia (2020) "Feminismos para todes". En *Ideas. Revista de filosofía moderna y contemporánea*, nro. 11, mayo-octubre 2020, pp. 16-22.

MOMOTIO, Andrea (2021) "La ausencia de Dolores Vázquez en el documental confirma las consecuencias de la barbarie", entrevista a Tània Balló en *Pikara Magazine*. Recuperado de: <https://www.pikaramagazine.com/2021/06/la-ausencia-de-dolores-vazquez-en-el-documental-confirma-las-consecuencias-de-la-barbarie/>

NIJENSOHN, Malena (2019) "El feminismo como contrahegemonía al neoliberalismo. Hacia la construcción de un feminismo radical y plural en Argentina". En DI MARCO, G., FIOLO, A. y SCHWARZ, P. (comps.) *Feminismos y populismos del siglo XXI: frente al patriarcado y al orden neoliberal*. Buenos Aires: Teseo.

PETCHESKY, Rosalind P. (2002) "Derechos sexuales. Inventando un concepto. Trazando el mapa de la práctica internacional". Originalmente, "Sexual Rights: Inventing a Concept, Mapping An International Practice", en *Framing the Sexual Subject*, ed. Richard Parker, et al. University of California Press (2000), p. 81-103. Traducido por el CLADEM.

PRIETO, Natalia (2023) "La visión de dos antropólogas feministas en el segundo juicio por Lucía Pérez". Recuperado de: <https://www.lacapitalmdp.com/la-vision-de-dos-antropologas-feministas-en-el-segundo-juicio-por-lucia-perez/>

RICH, Adrienne (1980) "La heterosexualidad obligatoria y la existencia lesbiana". En *DUODA Revista d'Estudis Feministes* núm 10-1996.

RODIGOU NOCETTI, Maite (2017) *Experiencias y activismos feministas. Tensiones en la construcción de sentidos sobre la violencia hacia las mujeres*. Tesis de Doctorado. Centro de Estudios Avanzados, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba.

RODIGOU NOCETTI, Maite (2018) "Genealogías: la demanda de las mujeres por una vida sin violencia en la Argentina de principios del siglo XX". En GOICOVIC DONOSO, Igor y VASALLO, Jaqueline (Editores) *América Latina: violencias en la historia* (pp. 59-76). Valparaíso: Editorial América en Movimiento.

SCHNEIDER, Elizabeth [2000] (2010) La violencia de lo privado. En J. DI CORLETTO (Comp.) *Justicia, género y violencia* (pp. 43-56). Buenos Aires: Librería.

TREBISACCE, Catalina (2018) "Habitar el desacuerdo. Notas (nunca urgentes) para una apología de la precariedad política". En CUELLO, Nicolás y DISALVO, Lucas (comps.) *Críticas sexuales a la razón punitiva. Insumos para seguir imaginando una vida junt*s*. Neuquén: Ediciones precarias.

TREBISACCE, Catalina (2020) "Un nacimiento situado para la violencia de género. Indagaciones sobre la militancia feminista de los años 80". En *Revista Anacronismo e irrupción*. Vol. 10, N° 18 / mayo-octubre 2020. Recuperado de: <https://publicaciones sociales.uba.ar/index.php/anacronismo/article/view/5258/4432>

VARELA, Cecilia y TREBISACCE, Catalina (2023) "Tras la perspectiva de género en el juicio por la muerte de Lucía Pérez: una exploración antropológica a la aldea judicial". Recuperado de: <https://latfem.org/tras-la-perspectiva-de-genero-una-exploracion-antropologica-a-la-aldea-judicial/>

VARELA, Nuria (2020) "El tsunami feminista". En *Revista Nueva Sociedad*. NUSO N° 286 / marzo - abril 2020. Recuperado de: <https://nuso.org/articulo/el-tsunami-feminista/>

WHITLOCK, Kay ([2015] 2018) "El marco de odio y la violencia de género: una letal falla de imaginación". En CUELLO, Nicolás y DISALVO, Lucas (comps.) *Críticas sexuales a la razón punitiva. Insumos para seguir imaginando una vida junt*s*. Neuquén: Ediciones precarias.

Fecha de recepción: 28 de abril de 2023

Fecha de aceptación: 31 de mayo de 2023